

Presente.  
Al señor NARANJO NARVAEZ HECTOR FABIAN y al público en general se le hace saber lo siguiente:  
ACTOR: VIZUETE GUANIN PAOLA GABRIELA  
DEMANDADO: NARANJO NARVAEZ HECTOR FABIAN  
PROCESANTE: NARANJO

cilio judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. De no comparecer o no señalar domicilio judicial la parte demandada, se continuará con el trámite en rebeldía.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- f). DRA. KARLA SANCHEZ LOZADA.- JUFEZA ADJUNTA ENCARGADA

to en los literales a, b y c del Art. 3 de las Normas para el Funcionamiento Operativo y Administrativo de Jueces Adjudados, publicada en el Registro Oficial No. 264 del 25 de Agosto del 2010.- Una vez que el accionante ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio del señor

1153-DP-DPP, de fecha 29 de marzo del 2012.- Por cuanto por un error en auto de fecha 28 de febrero de 2011, a las 14h47, se hizo constar "...Una vez que el accionante ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio del señor CARLOS ORLANDO CUESTA MARCILLO.- En lo principal, la demanda de ALIMENTOS que antecede es clara, pre-

Pon los ojos en ti mismo y guárdate de juzgar las obras ajenas.

KEMPIS

#### EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO MULTICOMPETENTE DE NAPO

CITACION JUDICIAL ACTORA: MARIA ISABEL CASCO LESCANO, GERENTE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 16 DE ENERO LTDA.  
DEMANDADO: RAÚL

#### CONVOCATORIA

#### A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JARDIN DE LOS ARUPOS JARDINARUP S.A.

De conformidad con el Estatuto Social, la Ley de Compañías y su Reglamento, convocó a los señores Accionistas de la Compañía **JARDIN LOS ARUPOS JARDINARUP S.A.**, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día **VIERNES 04 DE MAYO DEL 2012**, a las 18H00 en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle La Rábida 273 y La Pinta de esta ciudad de Quito.

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Nombramiento de Directores
2. Nombramiento de Comisario

Quito, 25 Abril del 2012

Econ. Patricio Ávila Rivas  
GERENTE GENERAL  
**JARDIN LOS ARUPOS JARDINARUP S.A.**

Dra. María Suárez Jiménez  
SECRETARIA  
Hay un sello  
AB/1225/cc

#### R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL  
en virtud de la mayor circulación de esta ciudad.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso los documentos anexos a la demanda.- NOTIFIQUESE.  
f) Dr. Wilzon Lozada Villacis - Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Quito, Marzo 16 del 2012.- CERTIFICO.  
Dr. FERNANDO NARANJO FAYOS  
SECRETARIO DEL JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA.  
Existe firma y sello.  
A.P./52647/k.m.

#### LA REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR ANDRES MARCELO SARMIENTO ARIAS, DEL JUICIO EJECUTIVO QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR JOHN ROBERT LUZURIAGA AGUINAGA DEMANDADO: ANDRES MARCELO SARMIENTO ARIAS  
JUICIO: Ejecutivo 1572-2009 CUANTIA: 10.000  
FECHA DE INICIACION: 9 de diciembre del 2009, PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 DE DICIEMBRE del 2009, las 16h52.-  
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite ejecutivo. En consecuencia el demandado señor ANDRES MARCELO SARMIENTO ARIAS, cumpla

## REVISTA JUDICIAL

La Hora

#### EXTRACTO

Actor: GERMÁN FELIX JACOME PINTADO  
Demandado: LINDON MACIAS  
Asunto: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el pago. Cuantía: \$ 13.000,00  
Trámite: Ejecutivo

Fecha de iniciación: 1ro de marzo del 2012.  
Causa Ejecutivo No. 277-2012-DRA. KALLINKA JARAMILLO. PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, viernes 13 de abril del 2012, las 16h00.- VISTOS Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez temporal mediante acción de personal No. 2682 DP-DPP de 7 de diciembre del 2010 y en virtud del sorteo realizado.- Agréguese a los autos el escrito y documentos presentados.- Una vez que se ha dado cumplimiento a providencia anterior.- En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley Dese el trámite EJECUTIVO.- En consecuencia el demandado LINDON MACIAS, dentro del término de tres días pague al actor la cantidad constante en las letras de cambio adjuntas, más los intereses respectivos o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley.- Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE al demandado LINDON MACIAS por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada.- Actúo como Secretario Dr. Mario Yáñez Urbano mediante acción de personal No. 575-DP-DPP de 22 de febrero del 2012.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Felipe Infante Rey, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole

la última citación, cumpla con la obligación requerida o proponga todas y cada una de las excepciones que se creyera asistido.- Cítese al accionado en el lugar designado para el efecto.- Téngase en cuenta la cuantía, el casillero judicial señalado por el actor, la calidad en la que éste comparece, la designación de su defensor y la facultad que le concede, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa en defensa de los intereses de su representada.- Agréguese la documentación adjunta.- Actúe el Lic. Héctor Estrella, en calidad de Secretario Encargado de esta Judicatura en virtud de la Acción de Personal No. 2459-DP-DPP, de 27 de Octubre del dos mil nueve.- Cítese y Notifíquese.  
DR. RUBEN GILER CEDENO, JUEZ  
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 9 de marzo del 2012, las 14h24.- En base al juramento rendido, por el actor acerca de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del demandado MARCELO DENNIS ZAMBRANO ECHEVERRIA, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al prenombrado por la prensa, para lo cual confírase el extracto correspondiente. Notifíquese.  
DR. RUBEN GILER CEDENO, JUEZ  
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY Y LE CITO, PREVINIENDOLE AL DEMANDADO (A) DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN ESTA CIUDAD CONFORME LO DETERMINA LA LEY.  
LCDO. GUIDO ESPINOZA ESPINOZA  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/85332/1f